



**Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones
(INDOTEL) Dirección de la Unidad Ejecutora de
Proyecto BID (DUEPBID)
Programa para Mejorar la conectividad para la transformación
digital en la República Dominicana
Préstamo BID No. 5297/OC-DR**

**CIRCULAR NO. 2 DE RESPUESTAS A CONSULTAS REALIZADAS
PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
INDOTEL-BID-001-2022, PARA LA “ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE
CAJAS CONVERTIDORAS DE SEÑAL DE TELEVISIÓN DIGITAL A LOS
HOGARES SELECCIONADOS”.**

INDOTEL-BID-LPI-001-2022

Como parte de las facultadas del comité evaluador, establecidas mediante resolución núm. 042-2022 del Consejo Directivo del INDOTEL, se emite la presente circular de respuestas a las consultas realizadas por los oferentes desde el 15 de junio del 2022 hasta el 06 de julio del 2022, tras haber determinado que este período quedó habilitado para realizar consultas, a razón de la modificación del plazo de recepción de ofertas dispuestos por la Enmienda #01 y a lo establecido en los documentos de licitación del proceso INDOTEL-BID-LPI-001-2022.

Esta circular no altera la información disponible a los oferentes, no obstante se realizará una Enmienda #3 para fijar una nueva fecha de presentación de ofertas.

Pregunta 1

En la respuesta a la pregunta 48 de la Circular 1, al final se establece que *“La entrega de las cajas convertidoras a las personas beneficiarias es responsabilidad de la adjudicataria. Esto podrá ser mediante operativos en centros de acopio o mediante entregas directas al hogar.”* Al respecto deseamos consultar:

a) Interpretamos de la respuesta que Indotel no asume ninguna responsabilidad por las cajas que no pueden ser entregadas en los centros de distribución, más allá de las campañas de comunicación y la incentivación de la participación de los hogares beneficiados mencionadas en la respuesta a la pregunta 57, y que por tanto aquellas cajas convertidoras que no sea retiradas por los beneficiarios de los locales deberán ser entregadas casa por casa, en forma adicional a las que ya se prevé desde el inicio realizar de esa manera, a costo del Contratista. Favor de confirmar esta interpretación.

RESPUESTA: Esta interpretación es correcta. Ver Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, Especificaciones Técnicas, numeral 3.8 “Cajas Convertidoras sin entregar”

Pregunta 2

b) En ese caso, estaríamos asumiendo que Indotel proporcionará los domicilios actualizados de todos los destinatarios de las cajas convertidoras. Favor de confirmar.

RESPUESTA: Es correcto. Ver Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, Especificaciones Técnicas, numeral 3.4 “Beneficiarios”

Pregunta 3

c) ¿Qué sucedería con las cajas que aún en el caso que sean llevadas hasta el domicilio de los beneficiarios no puedan ser entregadas por razones ajenas al Contratista, como por ejemplo que el beneficiario no sea ubicable en el domicilio informado o que no acepte recibir la caja convertidora?

RESPUESTA: Ver Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, Especificaciones Técnicas, numeral 3.8 “Cajas Convertidoras sin entregar”

Pregunta 4

El éxito en la recepción de una transmisión de televisión digital depende de factores tales como la sensibilidad del receptor, la ganancia de la antena, la longitud del cable de antena, así como su calidad y la de los conectores utilizados y la intensidad del campo electromagnético que el canal seleccionado posea en el emplazamiento de la antena. De todos, solamente el primero de los factores depende del Contratista. Esto puede dar lugar a infinitas discusiones entre el Contratista, los beneficiarios (que harán la instalación de la caja) y las emisoras de TV digital en relación a si la mala recepción de una señal televisiva se debe a un problema de la caja convertidora pasible de ser reclamada en garantía o no.

Para evitar estos inconvenientes nos permitimos sugerirle a la Indotel la posibilidad que sea este organismo el que verifique que la sensibilidad del receptor de la caja convertidora ofrecida y entregada cumple con el parámetro establecido en la Resolución 121-2021 que dicta el Reglamento del Servicio de Televisión Terrestre Digital, y por tanto si una caja entregada no llegara a funcionar apropiadamente en alguno de los domicilios no sería responsabilidad del

Contratista y no debería responder con la garantía del equipo.

RESPUESTA: Ver Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, Especificaciones Técnicas, numeral 3.9 “Garantía de calidad de las cajas convertidoras”. El INDOTEL no asume la responsabilidad de ser quién verifique cada caja convertidora entregada. Es labor del soporte técnico proporcionado por la adjudicataria quién deberá determinar si un funcionamiento inapropiado es resultado de falla en el equipo y ser cubierto por la garantía.

Pregunta 5

Es suficiente que uno de los miembros de la APCA cumpla con el requisito de la IAO 11.1, literal d) según enmienda 2?:

(d) Una (1) línea de crédito bancaria, disponible y vigente al momento de la presentación de la oferta a favor del oferente por un monto de, al menos, un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000,000.00), en original, firmada, y sellada.

RESPUESTA: Ver Enmienda 02. “Debe cumplir con el requisito, en la proporción en la que participan en la APCA”

Pregunta 6

La resolución no. 061/2022 en el acápite 1.7 (antecedentes) dice que se adquirirán 550,000 unidades de cajas pero el pliego habla de 450,000 unidades, es que se aumentara el no. de cajas?

RESPUESTA: El IAO 1.1 establece que la cantidad de cajas convertidoras a ser adquiridas es 450,000 unidades. El IAO 43.1 y los DDL, literal F, establecen que las cantidades podrán aumentarse o disminuirse en un 20% al momento de adjudicar el contrato sin alteraciones de los precios unitarios y de las condiciones de entrega.

Pregunta 7

Podemos presentar nuestra oferta con una línea de crédito pre aprobada?

RESPUESTA: Sí. Ver enmienda núm. 02

Pregunta 8

Es posible proporcionar registros de ventas, pero debería ser difícil proporcionar información sobre el comprador. ¿Quizás hay otras formas de probar la autenticidad?

RESPUESTA: Es necesario completar todos los campos de los formularios EXP-5.1.3.1 y EXP-5.1.3.2.

Pregunta 9

Partiendo de que Las entidades bancarias no otorgan línea de crédito retroactiva, favor aclarar el requerimiento descrito en las IAO 11.1 (datos de la licitación) (d), sobre la línea de crédito bancaria.

RESPUESTA: Ver enmienda núm. 02

Pregunta 10

En la licitación vemos una cláusula en relación a un requerimiento de contar con autorización del fabricante para poder ofertar sus productos. Como proveedor especializado en el mercado secundario, nosotros no contamos con alianzas directas con los fabricantes originales de estos materiales. La pregunta es esta, la falta de autorización del fabricante nos descalifica automáticamente de poder participar en esta licitación?

RESPUESTA: De acuerdo con el IAO 17.2, se requiere la autorización del fabricante. Ver sección V. Formularios de la Oferta.

Pregunta 11

Tomando en cuenta los principios de igualdad, libre competencia y participación que rigen las compras y contrataciones según se encuentran establecidos en la ley 340-06, cordialmente les solicitamos consideren modificar los umbrales establecidos en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación de la Matriz de Elegibilidad y Calificación, punto número 5.1.2.1 del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Internacional INDOTEL-BID-LPI-001-2022, a los fines de reducir los mismos y por tanto permitir la participación de empresas como la suscrita, que se encuentran en toda la disposición y capacidad, sin contar estos requisitos aquí mencionados, de ofrecer los servicios y bienes requeridos.

RESPUESTA: Se mantiene redacción.

Pregunta 12

Tenemos a bien solicitar encarecidamente que puedan revisar tres (3) puntos de la misma pues de la manera en la que se encuentra estructurada y por los requisitos que exigen limitarían a los oferentes a solo una o dos empresas, cuando entendemos que se debe procurar una participación democrática y abierta. En este sentido, a continuación desarrollamos los puntos controvertidos

En la Sección 3, de los Criterios de Evaluación y Calificación, Acapite 5.1, 5.2 “Capacidad Financiera, en el punto C: Prueba Acida que sea mayor a 1.0 en los últimos 3 años

RESPUESTA: Se mantiene redacción.

Pregunta 13

En esa misma sección, en el Punto D: Rentabilidad del Patrimonio, igual a la utilidad Neta entre el patrimonio Neto (que sea mayor de 0.1 en los últimos tres periodos)

RESPUESTA: Se mantiene redacción.

Pregunta 14

Finalmente, en la Resolución del Consejo Directivo del INDOTEL, la numero 062-2022, se modifica de la sección del DDL, el IAO 11.1, en el literal “H”: experiencia en distribución por un total superior a 250,000 unidades de equipos en 2 años. Al respecto, por favor tomar en consideración que esta partida fue aumentada de exigir una experiencia de 50,000 unidades en tres años a 250,000 unidades en dos años.

RESPUESTA: Sí, se debe demostrar la distribución de al menos 250,000 unidades en dos (2) de los últimos cinco (5) años.